



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Jueves 6 de Marzo de 2025

NÚM. 66

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL CESE DEL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 6 SEIS EN EL ESTADO, LICENCIADO DAVID GÁLVEZ HERNÁNDEZ,
CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO**

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 116 fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Con base en el oficio número SG/DRC/DRC/0294/2025, presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el 20 veinte de febrero del 2025 dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Noel García Cancino, Director del Registro Civil en el Estado, mediante el cual, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 120 de la Ley del Notariado, hace del conocimiento a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, que quedó asentada el acta de defunción del Licenciado David Gálvez Hernández, registrada en la Oficialía 1 uno, libro de defunciones número 6 seis, acta número 136 ciento treinta y seis, de fecha 27 veintisiete de enero del año 2025 dos mil veinticinco, misma que remite en copia certificada, documental con la cual queda legalmente acreditado el fallecimiento del Licenciado David Gálvez Hernández, quien fuera Notario Público número 6 seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo, de conformidad con el nombramiento de fecha 30 treinta de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, que en su favor otorgó el entonces Titular del Ejecutivo del Estado.

Visto lo anteriormente expuesto en el considerando que antecede, es procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en el considerando que antecede; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley del Notariado, se declara el cese del Licenciado David Gálvez Hernández, Notario Público número 6 seis en el Estado, por haber operado la causal que contempla la fracción II del artículo 116 de la Ley del Notariado.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública número 6 seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que se venían tramitando en ese oficio, se designa a los siguientes Notarios Públicos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo, para que concluyan los asuntos pendientes:

Notaría	Titular
11	Lic. Luis Loya Alcalá
22	Lic. Ismael Sigala Páez
29	Lic. Bonifacio Fuentes Herrera
42	Lic. Eduardo Estrada García
50	Lic. Moisés Espinosa Ruiz
51	Lic. Laura González Martínez
73	Lic. Mariana Espinosa Mendoza
79	Lic. Tania Carolina Fernández García
85	Lic. Alejandro Jaime Mora López
140	Lic. Héctor Soto Sánchez
146	Lic. Luz María Lagunas Vázquez
147	Lic. Fabiola Verónica Sánchez de la Parra
170	Lic. Libero Madrigal Flores
187	Lic. Martha Isela Sánchez Coria
190	Lic. Emiliano Pedraza Hinojosa

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo

126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública número 6 seis en el Estado, designándose para tal efecto como interventor de la Secretaría de Gobierno, al Jefe del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitir a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 125 de la Ley del Notariado, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales precedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Modulo de Servicios Tributarios Uruapan; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)